



Bruselas, 27 de junio de 2024

CM 3523/24

---

**Expediente interinstitucional:  
2024/0117(NLE)**

---

**PECHE  
UK  
N  
PROCED**

### **COMUNICACIÓN**

#### **PROCEDIMIENTO ESCRITO**

---

Contacto: LIFE.Fisheries@consilium.europa.eu

Tel./Fax: +32 2 281 8174

Asunto: Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (UE) 2024/257 del Consejo por el que se fijan para 2024, 2025 y 2026 las posibilidades de pesca para determinadas poblaciones de peces aplicables en aguas de la Unión y, en el caso de los buques pesqueros de la Unión, en determinadas aguas no pertenecientes a la Unión, y el Reglamento (UE) 2023/194 por el que se fijan para 2023 tales posibilidades de pesca - segunda modificación

- Autorización para aplicar el procedimiento escrito

- Adopción del Reglamento

= INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESCRITO

---

De conformidad con el artículo 12, apartado 1, del Reglamento Interno del Consejo, la Presidencia ha decidido iniciar un procedimiento escrito para la adopción del Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (UE) 2024/257 del Consejo por el que se fijan para 2024, 2025 y 2026 las posibilidades de pesca para determinadas poblaciones de peces aplicables en aguas de la Unión y, en el caso de los buques pesqueros de la Unión, en determinadas aguas no pertenecientes a la Unión, y el Reglamento (UE) 2023/194 por el que se fijan para 2023 tales posibilidades de pesca, que se recoge en el documento ST 11136/24.

**Se ruega a las delegaciones indiquen si:**

- 1) Están de acuerdo en aplicar el procedimiento escrito para la adopción del Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (UE) 2024/257 del Consejo por el que se fijan para 2024, 2025 y 2026 las posibilidades de pesca para determinadas poblaciones de peces aplicables en aguas de la Unión y, en el caso de los buques pesqueros de la Unión, en determinadas aguas no pertenecientes a la Unión, y el Reglamento (UE) 2023/194 por el que se fijan para 2023 tales posibilidades de pesca, que se recoge en el documento ST 11136/24. **Se ruega respondan «SÍ» o «NO».**
- 2) Están de acuerdo con la adopción del Reglamento del Consejo de referencia, que figura en el documento 11136/24.

**Se ruega respondan «SÍ», «NO» o «ABSTENCIÓN».**

Toda declaración unilateral que no figure en el documento ST 11471/24 deberá formularse al mismo tiempo que se responde a las preguntas.

Las respuestas deben llegar a la Secretaría General del Consejo lo antes posible, y **a más tardar a las 11.00 del viernes 28 de junio de 2024**. Deben enviarse por correo electrónico a [LIFE.fisheries@consilium.europa.eu](mailto:LIFE.fisheries@consilium.europa.eu).

---